



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 079-2013- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Septiembre de 2013, el Dictamen Nro.044-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre solicitud de condonación de arbitrios municipales a favor de la Asociación de familiares desplazados Internos por la Violencia Política de Ayacucho-AFADIVPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 012-2013-MIMP/DGPD/DDCP/WPM de fecha 15 de julio del 2013 la señora Yolanda Baldeón Coronado - Presidenta AFASIVPA, remite el Memorial W001 de fecha 25 de febrero promovido por la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política de Ayacucho - AFADIVPA, quienes solicitan la condonación de las deudas contraídas desde el año 2000 hasta el 2015, por concepto de arbitrios municipales (Limpieza Pública, Parques - Jardines, Serenazgo, etc.), asimismo solicitan condonar por única vez los intereses correspondientes a la deuda por Impuestos Prediales hasta el año 2015.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 013-011-00000070-2013, emitido por la CP. Patricia Jessica Cruz Félix - Gerente de Operaciones del SAT-Huamanga, mediante el cual señala que de la revisión en el Sistema de Gestión Tributaria - SIGETI, se ha verificado que la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política de Ayacucho - AFADIVPA, no se encuentra registrado como contribuyente, consiguientemente no puede condonarse una deuda a quien no tiene la condición de contribuyente.

Puesto a consideración del concejo y oído sus posiciones previo a la exposición del integrante de la comisión permanente de Economía sobre el sentido del dictamen se acordó votar por unanimidad votar a favor del dictamen sobre solicitud de condonación de arbitrios municipales a favor de la Asociación de Familiares Desplazados Internos por la Violencia Política de Ayacucho AFADIVPA. Que dictamina DESFAVORABLE lo solicitado

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el Dictamen Nro. **044-2013-MPH/SR-CPEAFPyP** Que dictamina **DESFAVORABLE** la condonación de arbitrios municipales a favor de la Asociación de Familiares Desplazados Internos por la Violencia Política de Ayacucho AFADIVPA, debido a que no se tiene información de deuda y no está registrado como contribuyente en el sistema de Gestión Tributaria SIGETI del Servicio de Administración Tributaria Huamanga


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la Notificación del Presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acuerdo a la sala de regidores, Gerencia Municipal, AFADIVPA, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCA HUANCHUARÍ TORRES
ALCALDE